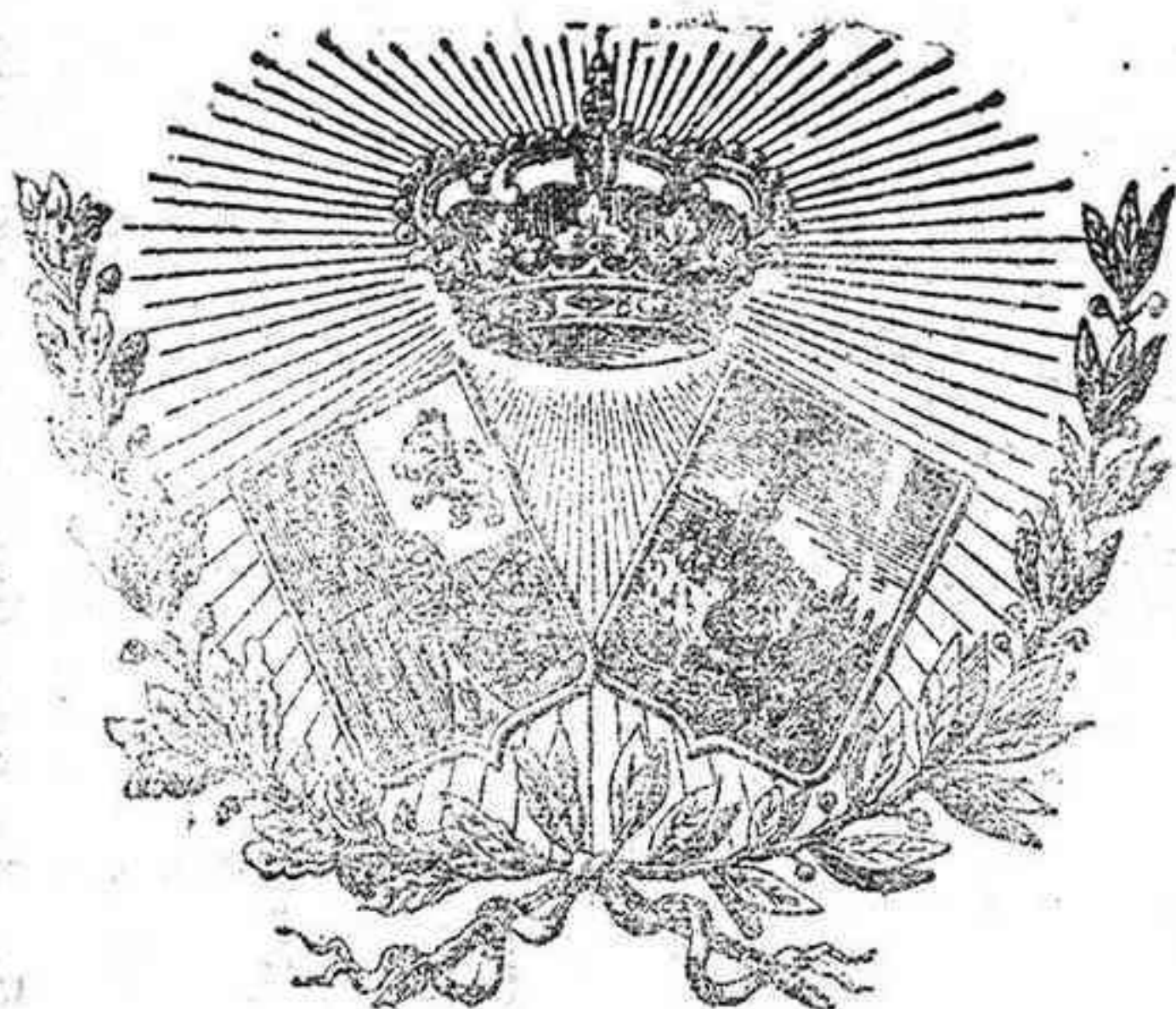


**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 3

**FOMENTO**

Habiendo ordenado la Superioridad que se reanuden en esta provincia los trabajos de campo geodésicos y topográficos por el personal de esta Región, el cual sale con esta fecha, he dispuesto encargar á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, presten al personal de los indicados trabajos y al del Centro en las visitas de inspección y comprobación, los auxilios que les reclamen y que puedan necesitar para el mejor cumplimiento de su cometido.

Guadalajara 6 de Agosto de 1894.

El Gobernador,  
—3475 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

Núm. 4.

Por D. Francisco Atienza y Cobos, Comandante Capitán de Infantería, se ha presentado en este Gobierno el Mapa Geográfico, Estadístico e Hidrográfico de la provincia, y considerándolo de interés para todos los pueblos de la misma, he creído conveniente recomendar su adquisición á todos los Sres. Alcaldes y Profesores de 1.<sup>a</sup> enseñanza, pues además de las ventajas que en sí entraña, su coste es reducido, habida cuenta de los gran-

des gastos que los trabajos de esta índole ocasionan.

Guadalajara 7 de Agosto de 1894.

El Gobernador,  
SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

**Diputación provincial de Guadalajara**

**COMISION PERMANENTE.**

No habiendo ofrecido resultado la primera subasta intentada para adquirir víveres, combustibles y otros artículos necesarios en la Casa de Expósitos y Hospital Civil durante el período económico de 1894 á 95, excepción hecha del tocino, que fué adjudicado á D. Gabriel Molina, del comercio de esta ciudad, la Comisión provincial ha acordado celebrar un segundo remate el día 16 del actual, á las once de su mañana, atendida la urgencia de este servicio, bajo iguales condiciones, tipos y fórmula del anuncio publicado en el *Boletín oficial* número 77, correspondiente al día 27 de Junio último.

Guadalajara 7 de Agosto de 1894.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta. —3508

**Delegación de Hacienda de la provincia.**

Hallándose vacante el cargo de Agente Ejecutivo de la zona de Sacedón, por cesación de don Pedro Maldonado que lo desempeñaba, para cuyo destino se exige la fianza de 3.000 pesetas, se anuncia en este periódico oficial para que pueda solicitarse en instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación.

Guadalajara 4 de Agosto de 1894.—El Delegado de Hacienda, C. M. de Setien. —3486



INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés han de realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo prevenido en la Ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente. — *Tercera decena de Agosto de 1894.*

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe. Pesetas Cts.	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Segundo Megino.....	Molina.....	122 rústas..	Clero.....	6.291 y otros..	Megina.....	21 Agosto 1877	26 Agosto 1894.	17°..	272 60	
Valentin Alhambra.....	Cifuentes.....	1 cueva.....	»	130.....	Cifuentes.....	4 Enero 1876...	30	19°..	26 25	
Isidro Oria y Ortiz.....	Guadalajara.....	Urbaná.....	Estado.....	81.....	Guadalajara.....	5 Mayo 187...	31	20°..	97 55	
Victor Lopez Alonso.....	Torrecastrada Molina	1 monte.....	Propios.....	7.228.....	Torrecastrada Molina	21 Junio 1892...	26	3°..	1.050 »	
Narciso Sardina de la Cruz	Signenza.....	1 casa.....	Clero.....	531.....	Signenza.....	23 Enero 87...	30	18°..	35 13	
Agustin Tobar.....	Angón.....	12 rústicas	Propios.....	2.176 y otros..	Angón.....	21 Junio 1892...	26	3°..	90 »	
Jacinto Martinez.....	Carrasosa Henares..	1 monte.....	»	570.....	Congostrina.....	»	30	3°..	2.268 »	
Antonio Boixareu.....	Guadalajara.....	1 dehesa.....	»	8.457.....	Loranca de Tajuña... 1.º Agosto 1893.	»	30	2°..	5.110 »	
Julian Benito Chavarri...	Madrid.....	Idem.....	»	8.455.....	Casas de Talamanca. 5 Julio 187.....	»	29	8°..	2 108 30	
Eugenio Sanz y Sanz.....	Padilla de Hita.....	6 rústicas.	»	5.611 al 5.616.	Padilla de Hita.....	25 Junio 1886...	31	9°..	68 90	
Tomás Vecino Losa.....	Madrid.....	1 dehesa.....	»	8.454.....	Tórtola.....	»	26	9°..	2.062 50	
José Maria Libroero.....	Almonacid de Zorita.	1 local.....	»	461.....	Almonacid de Zorita. 9 Julio 1886....	»	30	9°..	102 70	
Julian Galvez.....	Madrid.....	15 rústicas	Clero.....	3.344 al 3.358	Traid.....	27 Abril 1877...	30	18°..	25 »	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascuran los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 26 de Julio de 1894. El Interventor de Hacienda, P. I., Fernando Saura.

—3401

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés han de realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo prevenido en la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente. — *Primera decena de Septiembre de 1894.*

D. Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	15 rústas..	Clero.....	1741 y otros..	La Toba.....	23 Mayo 1876...	5 Septbre. 1894.	19°..	260 »	
Miguel Cabrerizo.....	Vianilla de Jadraque.	1 dehesa..	Propios...	8.315.....	Vianilla de Jadraque.. 1.º Abril 1886..	»	1.º	9°..	453 »	
Fermin Baras.....	Atienza.....	Idem.....	Idem.....	2.897.....	Rebollosa Jadraque. 21 Junio 1882...	»	6	3°..	505 »	
El Ayunt.º de Valdegrudas..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	651.....	Valdegrudas.....	23 » 1893..	6	2°..	800 »	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascuran los veinte días que marca el art. 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 4 de Agosto de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

—3474

RELACION de los pagarés existentes en la Depositaria Pagaduria de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados los cuales delerán ser cangeados por las respectivas cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta días, conforme lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré. Pesas. Cts.	TOTAL. Pesas. Cts.
D. Francisco Sanz.....	Tortuera.....	Clero.....	7.661 y otros.	Tortuera.....	3 tierras.....	19.....	15 Octubre, 1884...	7 12	7 12



2	José Muñoz.	Guadalajara.	43.515 y otros.	Concha.	6 id.	19	66 75
3	Francisco Ruperto Barbas	El Sotillo.	17.345 y otros.	27 fincas.	27 id. 83.	18	162 50
4	Andrés Sanz.	Tortuera.	7.564 y otros.	1 tierra.	18 id. 84.	19	12 50
5	Benito García.	Valdepeñas Sierra.	43.176.	Idem.	Id., id., 79.	14	8 98
6	Angel Delgado.	Montarrón.	43.808.	Idem.	22 id., 83 y 84.	18 y 19	8 12
7	Eusebio Concha.	Concha.	1.060.	1 casa.	23 id., 84.	19	26 50
8	Joaquín Torrubiano.	Idem.	1.062.	Idem.	Id., id., 69 al 85.	4 al 20	28 75
9	Silverio Blasco.	Casa de Uceda.	43.209.	1 viña.	24 id., 81, 83 y 84.	16, 18 y 19	50 »
10	Marcelino Moranchel.	Canredondo.	25.107 y otros.	9 tierras.	25 id., 74.	19	42 88
11	Desiderio Ranz.	Alóndiga.	43.803.	1 id.	29 id., 82.	17	35 »
12	Juan Polo.	Guadalajara.	43.482 y otros.	4 caña mares, 2 tierras y 2 olivares.	9 id., 83.	18	238 81
13	Valentin Fernandez.	Alóndiga.	43.812 y otros.	3 tierras.	19 id., 82.	17	19 75
14	Santiago García.	Berninches.	43.801.	1 olivar.	8 Novbre., 81 y 83.	16 y 18.	3 25
15	Carlos Janguas.	Concha.	43.533 y otros.	1 tierra.	26 id., 84.	19	26 25
16	Eusebio Alcocer.	Albalate Zorita.	43.481 y otros.	2 id.	29 id., 81, 83 y 84.	16, 18 y 19	62 03
17	Ramon Pastrana.	Idem.	43.483 y otros.	1 tierra y 1 cañam.	Id., id., 74, 75, 76, 81 83 y 84.	9, 10, 11, 16, 18 y 19.	28 38
18	Toruato Moreno.	Concha.	43.526 y otros.	5 tierras.	30 id., 83 y 84.	18 y 19.	40 12
19	Jerónimo Martínez.	Idem.	1.061.	1 pajar.	Id. id. 80, 83 y 84.	15, 18, y 19.	6 87
20	El mismo.	Idem.	43.522 y otros.	10 tierras.	Id., 83 y 84.	13 y 19.	47 25
21	Dionisio Sanz.	Idem.	1.059.	1 casa.	Id., id., 81.	19	25 12
22	Victoriano Clares.	Idem.	43.531 y otros.	4 tierras.	Id., id., 83 y 84.	18 y 19.	32 68
23	José Cid.	Idem.	43.523 y otros.	15 id.	Idem.	18 y 19.	68 62
24	Antonio Lopez.	Idem.	43.517 y otros.	3 id.	Idem.	18 y 19.	39 37
25	Leandro Moreno.	Concha.	43.559.	1 tierra.	17 Diciemb. 76 y 84.	17 y 19.	4 »
26	Bernabé Diaz.	Abanades.	42.710 y otros.	1 suerte de 46 fnc.	21 id. 81.	19	79 62
27	Juan Llorente.	Val de San García.	992.	1 casa.	24 id. id.	19	47 12
28	Segundo Megino.	Molina.	23.252 y otros.	9 tierras.	28 id. 85.	20	38 78
29	Emeterio Vallejo.	Idem.	43.514.	1 id.	Id. id. 83 y 84.	18 y 19.	8 87
30	Gabino Andrés.	Villanueva de Argecilla.	43.307.	1 huerto.	Id. id. 77 y 80.	12 y 15.	26 24
31	Julian Llorente.	Val de San García.	37.246 al 51.	1 suerte de 6 fnc.	29 id. 84.	19	8 50
32	Primitivo Pareia.	Brihuega.	43.300 y otro.	6 tierras.	Id id. 70 al 72.	5, 6 y 7.	24 25
33	Anselmo Tello.	Concha.	43.563 y otros.	2 id.	Id. id. 83 y 84.	18 y 19.	5 25
34	José Cid.	Idem.	1.063.	1 pajar.	Idem.	18 y 19.	3 50
35	Victor García.	Balconete.	35 794.	1 tierra.	19 Enero 79 y 81.	16 y 18.	31 52
36	Manuel de Agustín.	Valdearenas.	24.540 y otros.	36 id.	Id. id. 73.	10.	162 76
37	Eustaquio Marchamalo.	Robledillo de Mohernando.	35 865.	1 id.	25 id. 80.	17.	7 50
38	Ruperto García.	Alpedrete.	11 862.	Idem.	Idem.	17.	6 25
39	Manuel Calvo.	Olivar.	12 894 y 98.	Idem.	5 Febrero 80.	17.	7 50
40	Gregorio Romo.	Idem.	12.903.	Idem.	13 id. id.	17.	5 65
41	Antero Concha.	Archilla.	17.557 y otros.	3 suertes de 22 fin.	Id. id. 77.	14.	250 »
42	Nicolás Cuesta.	Tabladillo.	23.197.	1 tierra con 180 olivos.	18 id. 80.	17.	12 50
43	Benito Guevara.	Casasana.	13 184.	1 tierra.	20 id. id.	17.	33 25
44	Mariano Ibañez.	Armallones.	33.189 y otros.	9 id.	22 id. 80 al 83.	17 al 20.	62 24
45	Quintín Lopez.	Molina.	9.779 y otros.	2 id.	27 id 82.	19.	81 89
46	Julian Vergara.	Armallones.	33.194 y otros.	13 id.	26 id. id.	19.	141 96
47	Gregorio Rebollo.	Villaexcusa de Pañosos.	13.460 y otros.	3 id.	11 Marzo 80.	17.	34 25
48	Francisco Hernandez.	Guadalajara.	36.906 y otros.	1 suerte de 5 fnc.	2 id. 80 al 83.	17 al 20.	73 76
49	Manuel García.	Idem.	6.827.	1 tierra.	23 id 1882.	19.	8 76
50	Antonio Saiz.	Recuenco.	17.162 y otros.	3 id.	2 Abril 1881 y 82.	18 y 19.	25 13
51	Indalecio del Olmo.	Idem.	17.207 y otros.	2 id.	Id. id. 81.	18.	5 37



52	José Martínez	Millana	13.916 y otros.	Escamilla	15	11 id. 76	36 38
53	Nicolás Cuesta	Guadalajara	24.822 y otros.	Arbeteta	2, 12	16 Abril 65 y 75	39 74
54	Mariano Cortero	Recuenco	17.130 y otros.	Recuenco	34 id.	30 id. 81 y 82	680 »
55	Juan Andrés	Jadraque	9.292	Jadraque	1 tierra	12 Mayo 1873	72 50
56	Antonio Estrada	Madrid	9.486 y otros.	Luzaga	2 tierras	12 id. 1878	3 91
57	Santiago Oñate	Cifuentes	2.109 y otros.	Cifuentes	3 tierras	13 id. 1869, 76, 80 y 81	106 25
58	Pedro Fernandez	Guadalajara	12.445	Tamajon	1 tierra y 1 huerta	17 id. 1882 y 83	2 5 »
59	Manuel Ramirez	Cifuentes	2.090 y otros.	Cifuentes	7 tierras	20 id. 1878 al 81	1.839 »
60	Raimundo Gonzalo	Jadraque	1.025 y otros.	Jadraque	4 tierras	23 id. 1881 y 83	109 14
61	Manuel de Agustin	Idem	22.925 y otros.	Idem	9 tierras y 1 viña	Id. id. 1883	269 25
62	Zacarias Rojo	Idem	9.163 y otros.	Idem	5 tierras, 1 id 1 era	Id id. 1882	204 30
63	El mismo	Idem	2.725 y otros.	Idem	6 tierras y 1 viña	24 id. 1883	216 81
64	El mismo	Idem	9.322 y otros.	Idem	6 tierras	28 id. id.	408 25
65	El mismo	Idem	9.226 y otros.	Idem	29 id. y 1 huerta	24 id. 1872 y 82	792 56
66	D. Victor Silva	Cifuentes	2.085	Cifuentes	1 tierra	Id. id. 1867 y 68	26 25
67	Tiburcio Gonzalo	Sigüenza	9.168 y otros.	Jadraque	2 tierras	Id. id. 1876	33 93
68	Santiago Gil	Idem	14.777 y otros.	Sigüenza	1 huerta	Id. id. id.	687 50
69	Manuel R. Ramos	Guadalajara	15.493 y otros.	Idem	4 tierras	25 Mayo 1866 al 88	79 75
70	Florentino Rodriguez	Horna	16.128 y otros.	Horna	31 id. y 1 prado	1d. id. 1872, 78 al 83	977 35
<i>Total</i>							14.763 81

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, á fin de que los interesados en la presente relacion, retiren de la Depositaria-Pagaduria los respectivos pagarés, mediante el cange de los mismos por las cartas de pago que obran en su poder, en el plazo de 30 dias; en la inteligencia que de no verificarlo en el mencionado plazo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 4 de Agosto de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

—3472

PARTIDO JUDICIAL DE COGOLLUDO.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios de dicho partido para 1894 á 95.

GASTOS.		Pets.	Céts.
<i>Personal.</i>			
Sueldo del Jefe de la cárcel	750 »		
Idem de un vigilante	700 »		
Idem de un demandadero	275 »		
Al Médico de la cárcel y de la Administración de justicia	1.500 »		
Al barbero por afeitar y sangrar á los presos	75 »		
Para gastos del culto y cumplimiento personal	100 »		
Para medicamentos y sanguijuelas	150 »		
Al Secretario por los trabajos referentes á la cárcel	200 »		
Al Depositario por el 2'75 por 100 de recaudacion y administracion de fondos	225 »		
<i>Material del Establecimiento.</i>			
Para el alumbrado de la cárcel	150 »		
Para limpieza y aseo de la misma	150 »		
Para combustible de brasero y estufa para la Sala del Juzgado y Escribanos	100 »		
Alquiler de la cárcel, habitación para el Jefe, Salas de Audiencia, etc.	450 »		
Para reparación y desahogo de cloacas	150 »		
Para efectos de adquisicion para la Sala de Audiencia, decorado, sillones, etc.	350 »		
Prisiones, cerraduras y escuchas	75 »		
Para obras de reparación y ensanche de los calabozos y ascensorios de la cárcel	500 »		
Para gastos de escritorio, adquisicion de libros, papel, impresos etc.	50 »		
<i>Manutención de presos pobres.</i>			
Para manutención de presos en el año de este presupuesto á razón de 50 céntimos diarios cada uno con un contingente continuo de 20 que se calcula	3.650 »		
Asistencia y refresco á los presos enfermos	100 »		
Para comidas extraordinarias en los dias de Jueves Santo y Navidad	75 »		
Idem á los conductores de presos en las épocas en que pueda hallarse reconcentrada la Guardia civil	50 »		
<i>Imprevistos.</i>			
Para atender á los gastos extraordinarios y vigentes no previstos, que puedan ocurrir dentro del ejercicio de este presupuesto	205 76		
<b>Suma total de gastos</b>	<b>10.030 76</b>		
<i>Ingresos.</i>			
Existencia que resultó en arcas al rendirse las cuentas del periodo económico de 1892 á 93	1.940 28		
Que se calcula que podrá quedar aproximadamente de las de 1893 á 94	300 »		
Que se abona por este Ayuntamiento al partido por la quinta parte de 2.674 pesetas, devueltas por la Diputación provincial como ingresadas de más por estancias á detenidos en el penal de Guadalajara á disposición de la Audiencia	534 80		
Déficit que resulta y ha de repartirse á los pueblos del partido en el año de 1894 á 95, tomando por base el vecindario del Censo oficial de 1887	7.255 68		
<b>Total ingresos igual á los gastos</b>	<b>10.030 76</b>		

REPARTIMIENTO de la cantidad de 7.255 pesetas y 68 céntimos, necesarios para cubrir los gastos del precedente presupuesto entre todos los pueblos del partido.

(Continúa en la plana 7).



## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ITINERARIO de la cobranza que deben seguir los Recaudadores voluntarios de esta provincia para la recaudación de las contribuciones Territorial, Industrial y Urbana en el primer trimestre del actual ejercicio de 1894-95.

PUEBLOS.	CONTRIBUCIONES.		DIAS.
<i>Zona de Atienza.—Recaudador D. Santiago Pareja.</i>			
Alcolea de las Peñas.....	»	Urbana. Industrial.	9 y 10 Agosto.
Angon.....	»	id. id.	24 y 25 id.
Bañuelos..	»	id. »	24 y 25 id.
Campisábalos.....	»	id. »	11 y 12 id.
Cincovillas.....	»	id. »	12 y 13 id.
Condemios de Arriba.....	»	id. »	22 y 23 id.
Congostrina.....	»	id. »	24 y 25 id.
Higes.....	»	id. Industrial.	24 y 25 id.
La Huerce.....	»	id. id.	17 y 18 id.
Miedes.....	»	id. »	24 y 25 id.
La Miñesa.....	»	id. Industrial.	24 y 25 id.
Navas de Jadraque.....	Rústica.	id. id.	16 y 17 id.
Prádena de Atienza.....	»	id. »	16 y 17 id.
Pálmaces de Jadraque.....	Rústica.	» Industrial.	24 y 25 id.
Paredes.....	id.	» id.	24 y 25 id.
Somolinos.....	»	Urbana. »	9 y 10 id.
<i>Zona de Brihuega.—Recaudador D. Cesar Moreno.</i>			
Brihuega.....	»	Urbana. »	14 al 16 Agosto.
Balconete.....	Rústica.	» Industrial.	19 y 20 id.
Caspueñas.....	id.	Urbana. id.	10 y 11 id.
Fuentes.....	id.	id. id.	19 y 20 id.
Hita.....	id.	id. id.	19 y 20 id.
Torija.....	id.	» id.	10 y 11 id.
Valdearenas.....	id.	» id.	18 y 19 id.
Valdesaz.....	»	Urbana. »	8 y 9 id.
Valfermoso de las Monjas.....	»	id. »	17 y 18 id.
<i>Zona de Cogolludo.—Recaudador D. Pascual Redondo.</i>			
Aleas.....	»	Urbana. »	24 y 25 Agosto.
Cogolludo.....	»	id. Industrial.	24 y 26 id.
Colmenar de la Sierra.....	Rústica.	» id.	15 y 16 id.
El Cubillo.....	»	Urbana. »	9 y 10 id.
Fuentelahiguera.....	Rústica.	» Industrial.	15 y 16 id.
Mesones.....	»	Urbana. id.	11 y 12 id.
Tortuero.....	Rústica.	» id.	24 y 25 id.
Uceda.....	»	Urbana. »	23 y 24 id.
Valdesotos.....	Rústica.	» Industrial.	21 y 22 id.
Villaseca de Uceda.....	»	Urbana. »	19 y 20 id.
Viñuelas.....	Rústica.	» Industrial.	17 y 18 id.
<i>Zona de Guadalajara.—Recaudador D. Cesar Moreno.</i>			
Alovera.....	»	Urbana. »	19 y 20 Agosto.
Casar de Talamanca.....	»	id. Industrial.	18 y 19 id.
Chiloeches.....	»	id. »	17 y 18 id.
Galápagos.....	»	id. »	16 y 17 id.
Marchamalo.....	Rústica.	» Industrial.	11 y 12 id.
Iriépal.....	»	Urbana. »	19 y 20 id.
Quer.....	»	id. »	18 y 19 id.
Anquela del Ducado.....	Rústica.	Urbana. Industrial.	19 y 20 id.
Anquela del Pedregal.....	id.	id. id.	12 y 13 id.
Aragoncillo.....	»	id. »	17 y 18 id.
Balbacid.....	»	id. »	16 y 17 id.
Canales de Molina.....	»	id. »	13 y 14 id.
Castellar.....	»	id. »	18 y 19 id.
Castilnuevo.....	»	id. »	17 y 18 id.
Cillas.....	»	id. »	9 y 10 id.
Clares.....	»	id. »	16 y 17 id.
Hinojosa.....	»	id. »	15 y 16 id.
Hombrados.....	»	id. »	10 y 11 id.
Labros.....	»	id. »	14 y 15 id.
Lebrancón.....	»	id. »	9 y 10 id.
Maranchón.....	Rústica.	» Industrial.	19 y 20 id.
Motos.....	id.	Urbana. id.	13 y 14 id.



Piqueras .....	»	id.	»	13 y 14	id.
Rillo .....	»	id.	»	15 y 16	id.
Rueda .....	Rústica.	»	Industrial.	15 y 16	id.
Selas .....	»	Urbana.	»	9 y 10	id.
Tierzo .....	Rústica.	»	Industrial.	13 y 14	id.
Torre Cuadrada de Molina .....	»	Urbana.	»	19 y 20	id.
Torremocha del Pinar .....	»	id.	»	13 y 14	id.
Valhermoso .....	»	id.	»	18 y 19	id.
Villar de Cobeta .....	»	id.	Industrial.	11 y 12	id.
Villal de Mesa .....	Rústica.	»	id.	13 y 14	id.
Yunta (La) .....	»	Urbana.	»	16 y 17	id.

*Zona de Sacedón.—Recaudador D. Ramón Serrano.*

Sacedón .....	Rústica.	»	Industrial.	20 al 22 Agosto.
Santa María de Poyos .....	id.	»	id.	9 y 10 id.

Procederán á verificar la cobranza en sus respectivas localidades, comenzándola y terminándola precisamente dentro del mes actual, ateniéndose en cuanto al período decenal á lo dispuesto por la Delegación de Hacienda de esta provincia, en circular inserta en el *Boletín oficial* del día 18 de Mayo último, los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, con expresión de las contribuciones cuyos documentos cobratorios se hallan entregados.

*Zona de Cifuentes.*

**PUEBLOS.**

**CONTRIBUCIONES.**

Ablanque .....	»	Urbana.	»
Arbeteta .....	Rústica.	»	Industrial.
Armallones .....	id.	»	id.
Cogollor .....	»	Urbana.	»
Gárgoles de Abajo .....	Rústica.	id.	Industrial.
Hanche .....	id.	»	id.
Huertapelayo .....	»	Urbana.	»
Padilla del Ducado .....	Rústica.	»	Industrial.
La Puerta .....	id.	»	id.
Rivarredonda .....	id.	Urbana.	id.
El Sotillo .....	»	id.	»
Torre Cuadrada de Valles .....	Rústica.	»	Industrial.
Val de San García .....	»	Urbana.	»
Villanueva de Alcorón .....	Rústica.	»	Industrial.
Valdelagua .....	»	Urbana.	»

*Zona de Pastrana.*

Albares .....	Rústica.	»	Industrial.
Almonacid de Zorita .....	»	Urbana.	»
Fuentelaencina .....	Rústica.	id.	Industrial.
Fuentelviejo .....	id.	id.	id.
Hueva .....	»	id.	»
Illana .....	»	id.	Industrial.
Loranca de Tajuña .....	Rústica.	»	id.
Mazuecos .....	Rústica.	»	Industrial.
Moratilla de los Meleros .....	»	Urbana.	»
Pastrana .....	»	id.	»
Revera .....	Rústica.	»	Industrial.
Tendilla .....	id.	»	id.
Valdeconcha .....	»	»	id.

*Zona de Sigüenza.—Ayuntamientos recaudadores.*

Alboreca .....	»	Urbana.	»
Alcuneza .....	Rústica.	id.	Industrial.
Atance .....	»	id.	»
Castejon de Henares .....	»	id.	»
Cendejas de la Torre .....	Rústica.	»	Industrial.
Garbajosa .....	id.	»	id.
Jirueque .....	id.	»	id.
Laranueva .....	»	Urbana.	»
Navalpotro .....	»	id.	»
Palazuelos .....	Rústica.	»	Industrial.
Pinilla de Jadraque .....	id.	»	id.
Olmedillas .....	»	Urbana.	»
Riosalido .....	Rústica.	»	Industrial.
Villacorza .....	id.	»	»

Guadalajara 8 de Agosto de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego.



tomando por base el número de almas del Censo oficial de 1887, saliendo gravada la unidad en 24 céntimos de peseta, y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los expresados pueblos, á saber:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cantidad que se reparte.		Correspon- de a cada trimestre.
		Ptas.	Cts.	
Aleas .....	316	75	84	18 96
Almirante .....	303	72	72	18 18
Alperrete de la Sierra.....	318	83	52	20 88
Arbancón.....	652	156	48	39 12
Arrovo de Fraguas.....	294	70	56	17 64
Albendiego .....	502	120	43	30 12
Alcorlo .....	292	70	08	17 52
Aldeanueva de Atienza.....	272	65	28	16 32
Beleña .....	219	52	56	13 14
Boeigano .....	249	71	75	17 94
Bustares .....	496	119	64	29 76
Campillo de Ranas.....	743	179	52	44 85
Cardoso (El).....	396	9	04	23 16
Casa de Uceda .....	482	115	68	28 92
Carezo .....	335	80	41	20 10
Cogolludo .....	1.248	299	52	74 88
Colmenar de la Sierra.....	431	103	44	25 86
Cubillo (El) .....	479	114	96	28 74
Campisabalos.....	601	144	24	36 06
Cantalajas .....	675	162	»	40 50
Condemios de Abajo.....	2 8	49	92	12 48
Condemios de Arriba.....	352	84	48	21 12
Congostina .....	389	93	36	23 34
Fuencemillán .....	375	90	»	22 50
Fuentelahiguera .....	447	107	28	26 82
Galve .....	608	145	92	36 48
Gascuña .....	362	86	88	21 72
Humanes.....	1.126	270	24	67 56
Hiendelaencina .....	953	228	72	57 18
Huerce (La).....	547	138	28	32 82
Jocar.....	187	44	88	11 22
Majaelrayo .....	442	106	08	26 52
Málaga del Fresno .....	513	123	12	30 78
Malaguilla.....	425	102	»	25 50
Matarrubia .....	328	78	72	19 68
Membrillera .....	839	201	36	50 34
Mesones.....	247	59	28	14 82
Mierla.....	213	51	12	12 78
Monasterio .....	200	46	»	12 »
Montarrón.....	492	118	08	29 52
Muriel .....	190	45	60	11 40
Medranda .....	455	106	80	26 70
Navas de Jadraque.....	165	39	60	9 90
Ordial.....	238	71	52	17 88
Peñalva .....	263	63	12	15 78
Puebla de Beleña.....	236	56	64	14 16
Puebla de Valles.....	316	74	84	18 96
Palancares.....	183	43	92	10 98
Pálmaces de Jadraque.....	356	85	44	21 36
Prádena de Atienza .....	320	76	80	19 20
Retiendas .....	389	93	36	23 34
Robledillo de Mohernando ..	506	124	44	30 36
Robledo.....	571	137	04	34 26
San Andrés del Congosto...	394	94	56	23 64
Semillas.....	167	40	08	10 02
Somolinos.....	378	90	72	22 68
Tamajón .....	607	145	68	36 42
Tortuero .....	279	64	80	16 20
Torrebeleña.....	481	115	44	28 84
Toba (La).....	684	164	16	41 04
Uceda .....	734	176	16	44 04
Vado (El) .....	342	82	08	20 52
Valdenuño Fernández.....	395	94	80	23 70
Valdepeñas de la Sierra.....	723	173	53	43 38
Valdesotos.....	182	43	68	10 92
Villaseca de Uceda .....	188	33	12	8 28
Viñuelas .....	308	73	92	18 48
Valverde .....	451	108	24	27 06
Veguillas.....	187	44	88	11 22
Villacadima .....	272	65	28	16 32
Villares de Jadraque.....	225	54	»	13 50

Zarzuela de Jadraque.....	415	99	60	24	90
Totales.....	30.232	7.255	68	1.813	92

## RESUMEN

Ha debido repartirse.....	7.255	68
Se ha repartido.....	7.255	68

Igual .....

Cogolludo 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Francisco de S. Garralón.—El Secretario, Pablo Castells.

## Ayuntamientos constitucionales.

## ALONDIGA.

En cumplimiento y para los efectos prevenidos en el artículo 89 del Reglamento de consumos vigente, en relación con el 119 del mismo, los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa, correspondientes al actual ejercicio de 1894-95, confeccionados por la respectiva Junta y terminados en proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, de sol á sol, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que puedan examinarios los contribuyentes y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Terminado este plazo se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones escritas presentadas y las verbales que en aquel acto pudieran hacerse, á tenor de lo dispuesto en el Reglamento citado, sin perjuicio de practicar individualmente las diligencias que el mismo encomienda á la repetida Junta.

Alóndiga 3 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Ramón Gasco.—P. S. M.—Andrés Ruiz, Secretario.

—3466

## TORRECUADRADILLA.

La recaudacion de la contribucion territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico de 1894-95, tendrá lugar en los días 25 y 26 del actual, desde la hora de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en la Casa consistorial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que vienen obligados á satisfacer sus cuotas en esta localidad.

TorreCuadrilla 2 de agosto de 1894.—El Alcalde, Segundo Perez.—P. O.—Estéban Escribano, Secretario.

—3465

## BALBACIL.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se consideren con aptitud suficiente para desempeñarla, puedan solicitarla dirigiéndose al señor Alcalde de este pueblo en término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá.

Barbacil 2 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Basilio Martínez.

—3463

## MALAGUILLA.

El repartimiento de consumos de esta villa para el año económico actual, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán oídas.

Malaguilla 3 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Galo Gimenez.—El Secretario, Manuel Sanz.

—3462



## UCEDA.

Por Celedonio Díaz Landa, de esta vecindad, se me da parte que en la madrugada del día 2 del actual, le han sido sustraídas de este término y sitio del Vallejo de Valdesaz, donde se hallaban pastando, una burra y una bucha de las señas que á continuación se expresan.

Por todo lo cual, ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, ordenen á los dependientes de su Autoridad, procedan en su respectivo término á la busca de dichas caballerías y captura de las personas en cuyo poder se hallaren, dando cuenta y poniéndolos á mi disposición.

Uceda 3 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Feliciano Acero.

*Señas de las caballerías.*

Una burra de 6 años, pelo negro, alzada regular, sin herrar, un poco pelado en la parte superior de las costillas y una herida ya curada, sin aparejos ni cabezada.

Una bucha, pelo rucio, de 2 años, alzada regular.

—3471

## MEGINA.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito, correspondiente al actual año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar de agravio, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Megina 3 de Agosto de 1894.—El Alcalde, José Martínez.

—3470

## TORREMOCHA DEL PIRAR

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia para oír reclamaciones, pasado no serán oídas por justas que sean.

Torremocha del Pinar 1.º de Agosto de 1894.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

—3467

## TORRECUADRADA DE VALLES.

Por Cayo Lopez, residente en la casa del Picaño, término municipal de esta villa, se me dá parte que en la noche del 29 del actual se le desaparecieron dos pollinas de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan, las cuales se sospechan que hayan sido robadas.

Ruego á los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, se sirvan vigilar y averiguar si se hallan en sus respectivos términos y demarcaciones, y de ser habidas las remitan á esta Alcaldía con las personas en cuyo poder se hallen, y en el caso de encontrarse abandonadas lo participen, para que su dueño pueda pasar á recogerlas y satisfacer los gastos ocasionados.

Torrecuadrada de Valles 31 de Julio de 1894.—El Alcalde, Feliciano Camacho.—P. S. M.—Salvador Montero, Secretario.

—3451

*Señas de las pollinas.*

Una cárdena, de 8 años, de seis cuartas de alzada.

Otra idem del mismo pelo que la anterior más oscura, de 21 meses.

## YEBES.

Las cuentas de Administración del pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, se hallan terminadas y expuestas al público por término de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante este plazo pueden ser examinadas y exponer cuantas reclamaciones consideren justas; pasado no serán admitidas.

Yebes 3 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Pablo Prado.

—3482

## ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este distrito, correspondiente al actual año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pues pasado que sea no serán oídas.

Aldeanueva de Guadalajara 4 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Bruno Abad.

—3476

## Juzgados de primera instancia.

## MOLINA

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Juan Poves Aguilar, á nombre de Valentín Olmos Mangas, vecino de Tortuera, contra Manuel Moreno Vadillo, de la misma vecindad, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes relacionados á continuación, sitos en término municipal de Tortuera, y que han sido embargadas en referidos autos.

La mitad de la casa situada en el pueblo de Tortuera y su calle Real, número 4 moderno, sin conocer el antiguo; linda por derecha entrando calle del Pilar, por izquierda y espalda dicha calle Real; consta de planta baja y un piso con corredor ó desván y ocupa una superficie de 420 metros cuadrados, cuya casa está proindivisa con los herederos de D.ª Juana Moreno, tasada dicha mitad de casa en 1.500 pesetas.

Una cerrada, sita en término de dicho pueblo y paraje llamado las Dehesillas, de caber nueve celemines; linda Saliente loma, Mediodía Valentín Olmos, Poniente loma y Norte Pablo Díez, en 75 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de Agosto próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad en que han sido tasadas las mencionadas fincas y que no existe título de propiedad, cuya falta habrá de suplirse por el rematante en la forma que dispone la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Molina de Aragón á 31 de Julio de 1894.—Leoncio Recuenco.—Ante mí, Ignacio Antón.—3487

## Juzgados municipales

## MARCHAMALO.

*Cédula de citación.*—Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en las diligencias instruidas por la Superioridad, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, por denuncia del sujeto Hilario Rojo y Clemente, contra Pedro Yusta Garrido, por cazar en terreno vedado, se ha acordado para dicho acto el día 20 del corriente, á las once de su mañana, por ignorar el paradero de ambos sujetos.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, se inserta la presente; advirtiéndose, que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Marchamalo 4 de Agosto de 1894.—El Secretario interino, Apolinar Ablanque.

—3479